



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA PRESTADO MEDIANTE BUSES DE LA COMUNA DE TOMÉ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 103 /

CONCEPCIÓN, 10 de Marzo de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N° 212/92 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, modificado por el D.S. N° 270/04, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; ; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República la solicitud del interesado de fecha 20 de noviembre de 2016, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la solicitud de aprobación del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante buses para los servicios de transporte de pasajeros, cuyo responsable es la Sociedad "Ruta Nueva Los Tilos Limitada" o "Nueva Los Tilos Ltda.", Rol Único Tributario N° 76.536.202-4, representada legalmente por don Dwight Saavedra Acuña, Rut: 9.073.531-4; don Fernando Saavedra Acuña Rut: 9.176.348-6, y don Sergio Marín Monsalve, Rol Único Tributario: 16.011.167-4.

2.- Que este terminal funcionará en el inmueble ubicado en Avenida Estadio N° 3543, Sector Quinta Cocholgüe, de la comuna de Tomé, Provincia de Concepción, Región del Biobío, de acuerdo al contrato de arrendamiento con promesa de compraventa suscrito entre "Ruta Nueva Los Tilos Limitada", Rol Único Tributario N° 76.536.202-4, y la propietaria Claudia Irene Aldana Carmona, con fecha 15 de diciembre de 2015.

3.- Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N° 01098, de 28 de abril de 2016, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del Terminal.

4.- Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en el D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Tomé emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 40, de fecha 03 de octubre de 2016, correspondiente al Permiso de Edificación N° 51, de fecha 01 de septiembre de 2016, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de Buses categoría B-1.

6.- Que, conforme al acta de visita inspectiva realizada el 23 de noviembre de 2016 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Buses categoría B - 1, con capacidad para 50 Buses.



RESUELVO:

1° Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en Avenida Estadio N° 3543, Sector Quinta Cocholgüe, de la comuna de Tomé, Provincia de Concepción, Región del Biobío, de responsabilidad de Ruta nueva Los Tilos Limitada, Rol Único Tributario N° 76.536.202-4, representada legalmente por don Dwight Saavedra Acuña, Rol Único Tributario: 9.073.531-4, don Fernando Saavedra Acuña Rol Único Tributario: 9.176.348-6 y don Sergio Marín Monsalve, Rol Único Tributario: 16.011.167-4.

2° El tipo de terminal es un terminal clasificado en Categoría B - 1, con capacidad para 50 vehículos de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo vigente a la fecha de la recepción definitiva del mencionado terminal.

3° La flota de diseño del terminal corresponde a 50 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 50 vehículos.

4° Déjase constancia de lo siguiente:

A) Harán uso del terminal referido los servicios de buses urbanos de la comuna de Tomé, de propiedad de Ruta Nueva Los Tilos Limitada, Rol Único Tributario N° 76.536.202-4, representada legalmente por don Dwight Saavedra Acuña, Rol Único Tributario: 9.073.531-4, don Fernando Saavedra Acuña Rol Único Tributario: 9.176.348-6 y don Sergio Marín Monsalve, Rol Único Tributario: 16.011.167-4, con el siguiente recorrido:

Línea N° 3, de responsabilidad de Ruta nueva Los Tilos Limitada, hasta con 50 vehículos, con recorrido Troncal: Av. Estadio - Enrique Molina - Av. Latorre - Vicente Palacios. Variante 1: Marcos Serrano - Maldonado - Los Suspiros - Av. Latorre. Variante 2: Baquedano - Werner - Guillermo Velasco - Costanera.

B) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 50 vehículos, en conformidad a la normativa vigente al momento de la recepción definitiva.

C) El administrador del terminal será don Dwight Roberto Saavedra Acuña, Rol Único Tributario N° 9.073.531-4 con domicilio en Avenida Estadio N° 3543, Sector Quinta Cocholgüe, de la comuna de Tomé, Provincia de Concepción, Región del Biobío

5° El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



CAL/EPB/BML/FUO